

# DIARIO DE PALMA.

JUEVES 16 DE JUNIO DE 1853.

## Artículo de oficio.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

ESPOSICION A S. M.

Señora: Cuando el ministro que suscribe se hizo cargo de los negocios cuya gestion se dignó V. M. encomendar á su cuidado, su primer propósito y sus primeros actos se encaminaron á establecer el orden y las economías compatibles con el buen servicio, al como se hallaba constituido; dejando para despues, como lo aconsejaba la prudencia, el introducir en la organizacion de este servicio mismo otras mas radicales y útiles reformas.

Con aquel objeto, y teniendo solo en cuenta la organizacion á la sazón existente de las oficinas centrales de Hacienda, el ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. propuso, y V. M. se sirvió aprobar, una planta nueva para la mayor parte de las direcciones generales. La de restas estancadas sufrió en su presupuesto de gastos una rebaja de 24,000 rs. y la de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas recibió un aumento de 83,000 rs. vu., que compensaron sobradamente las economías impuestas á la administracion provincial.

Estas fueron las reformas que se estimaron convenientes en el personal de aquellas dos direcciones, separadas como estaban en virtud del real decreto de 29 de setiembre de 1852.

El ministro que suscribe no podía en los primeros dias de su administracion reunir la copia necesaria de datos para juzgar desde luego, y con seguro acierto, de los resultados prácticos que habia producido la separacion ejecutada entre la fabricacion y la espendicion de los efectos estancados. Pero en vista de las multiplicadas comunicaciones de los gefes de las provincias, y de las consideraciones sugeridas por el diario movimiento de los negocios, puede ya formar un juicio cabal, y en su opinion exacto, y proponer á V. M., con profunda confianza en el éxito, la medida que es objeto de este proyecto.

Son tan íntimas, y tan ligadas están las operaciones á que dan lugar la compra, la elaboracion, el surtido y la venta de los tabacos, que el separarlas ó mantenerlas separadas solo ha podido producir complicaciones y conflictos, embrazos y pérdida de tiempo que no han dejado de influir sensiblemente en la paralización y descenso de los valores de esta pingüe renta. Y si es verdad que la operacion de fabricar y la operacion de vender son dos operaciones diferentes, tambien lo es, é incuestionable, que la una y la otra se ayudan mutuamente y no consienten sin grave riesgo el aislamiento en que se encuentran.

Consecuencias semejantes en mayor ó menor grado acarrea tambien la separacion entre la fabricacion y la venta de los demas efectos estancados, á escepcion de la pólvora, cuya elaboracion,

aun ántes de la creacion de la direccion de fábricas, corria ya con ventaja del servicio y por circunstancias especiales á cargo del cuerpo de artillería.

Las casas de moneda y las minas del Estado, que fueron segregadas de la direccion general de contribuciones directas, y que corrieron despues á cargo de la de fábricas de efectos estancados, pueden por razon de analogía formar con esta parte de la reunion proyectada.

Al crearse la direccion general de fábricas, y al reunirse al mismo tiempo á la de aduanas la de contribuciones indirectas, se segregaron de esta los arbitrios de amortizacion, que pasaron á la direccion general de estancadas. Posteriormente, al restablecerse la direccion de contribuciones indirectas, estos arbitrios se dividieron, trasladándose á esta direccion los que recaigan sobre los derechos municipales y provinciales, y permaneciendo en la de estancadas los restantes. Como condicion de unidad entre recursos de un mismo linaje, deben ambos arbitrios reunirse y correr á cargo de la direccion general de contribuciones indirectas.

La reforma á que este proyecto se refiere producirá ademas una economía notable en el personal y material de las oficinas centrales, consecuencia legítima y necesaria de la unidad y de la concentracion del trabajo.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 3 de junio de 1853.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reunirán en una sola direccion las dos que hoy existen para la fabricacion y administracion de los efectos estancados, casas de moneda y minas, y esta nueva direccion se denominará: «Direccion general de rentas estancadas, casas de moneda y minas.»

Art. 2.º No se hará por ahora alteracion alguna en la organizacion de la administracion provincial de estos ramos, cuyas dependencias se entenderán con la direccion general, que en virtud de este decreto se organiza.

Art. 3.º Los arbitrios de amortizacion que se han administrado hasta hoy por la direccion general de rentas estancadas, se administrarán en adelante por la direccion general de contribuciones indirectas.

Art. 4.º El ministro de Hacienda, y en su caso la direccion general de rentas estancadas, casas de moneda y minas, adoptarán las disposiciones necesarias para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Aranjuez á tres de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar para la plaza de director general de rentas estancadas, casas de moneda y minas, con arreglo á la organizacion que se dá á esta dependencia por mi real decreto de esta fecha, á D. Manuel Moreno Lopez, director general de rentas estancadas en la actualidad.

Dado en Aranjuez á tres de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

Para las tres plazas de subdirectores de la direccion general de rentas estancadas, casas de moneda y minas, con arreglo á la nueva organizacion que se dá á esta dependencia por mi real decreto de esta fecha, vengo en nombrar por su orden á don Francisco Javier Maureta, que lo es de la de rentas estancadas; á don Victorio Fernandez Lazcoiti, que lo es de la de fábricas de efectos estancados, casas de moneda y minas; y á don Vicente Saez de Llera, gefe de negociado de primera clase de la misma direccion.

Dado en Aranjuez á tres de junio de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Bermudez de Castro.

## Seccion instructiva y amena.

LAS HIJAS AL LADO DE LAS MADRES.

La madre es la primera y la mejor maestra de la hija: vive con ella, la ve á todas horas, conoce su carácter, sabe sus inclinaciones, en lo interior del alma no se disimula sus vicios, ni se exagera sus buenas circunstancias. La niña á nadie ama tanto como á su madre, á ninguno desea complacer tanto como á ella, ninguna voz le es tan grata, á ninguna persona debe tanto, á ninguna persona se siente tan inclinada. El maestro pues y el discípulo se aman, y esta es la primera circunstancia para enseñar con gusto y para aprender sin esfuerzo. Nadie como la madre desea la felicidad de su hija, y por esto no hay quien sea capaz de encaminarla mejor para que llegue á ser dichosa. Si la madre yerra alguna vez no lo hace á sabiendas, sino por efecto de la mala educacion que ella recibió, ó de la falta de conocimientos; mas con respecto á la manera de conducir á la hija para ser buena, y para hacerse apreciable, en esto no se engaña una madre. Si pues tiene todas las prendas necesarias para ser la primera maestra, y la hija de ninguno está mejor dispuesta á recibir lecciones, no es dable hallar para tal discípulo mejor maestro.

Por esta y por otras muchas razones la hija en parte alguna está mejor que al lado de la madre. A ella toca enseñarles los principios de nuestra religion, las primeras y mas sencillas reglas de moral, los primeros rudimentos de las labores del sexo, y ojalá no tuviese la madre precision de separarla nunca de su lado. Pero ocupada tal vez en el trabajo que ha de darle un lucro para auxiliar al marido, obligada quizás á cuidar de cuatro ó seis hijos, falta acaso de salud, no siempre le es dable constituirse en preceptora de su hija, y se ve forzada á confiarla á una maestra, ó quizás prefiera colocarla en un colegio. Esto es una fatalidad muy grande; y no porque en los colegios aprendan mal, sino porque nadie enseña tan bien como la madre. Por esto aconsejamos á las que lo son que no se resuelvan á separar de su casa á las hijas, sino cuando tengan de ello una necesidad imprescindible. La atmósfera de la casa paterna es la mas saludable á la niña, en ella no tiene compañeras, no se entera de los negocios de otras casas, no compara su vestido con el de las compañeras, no ve los regalillos que estas reciben, no oye discursos ni opiniones distintos de los de sus padres, no se entera sino de lo que estos quieran enterarla, no hace caudal de travesuras, no se dispiertan en su corazón la envidia, ni los zelos, ni el rencor, ni una afición decidida y casi siempre dañosa hácia una ó dos compañeras, no aprende á formar partidos, no le enseñan á engañar á los maestros, ni á mentir escusas cuando no ha cumplido su obligacion; nada de todo eso: la madre la ve todo el día, ella se acostumbra á la casa paterna, se hace casera, no tiene amigas, que son el grande escollo de las mugeres, aprende ménos cosas pero las aprende mas útiles y mas sólidamente, y viendo de continuo á la madre, observando de qué modo se ocupa en la casa, cómo trata á los criados, de qué manera cuida al padre, ve todo el interior de una casa, y hace sin sentirlo un gran acopio de conocimientos, que serán algun día la base de su ventura.

Repetimos que no es nuestro ánimo hablar contra las maestras ni contra los colegios de niñas; en las poblaciones grandes los consideramos necesarios, y reconocemos en ellos todo lo bueno que tienen sin ignorar lo que es susceptible de mejora, y que tal vez indicaremos mas adelante. Pero sin estar contra las casas de enseñanza preferimos el lado de la madre, y en esto serán de nuestro dictámen las mismas personas que se dedican al meritorio, difícil y pacientísimo ejercicio de la enseñanza.

La niña aprende al lado de la madre el manejo de la casa, primera y mas importante ciencia para la muger, se hace á las costumbres domésticas, ni un momento se olvida ni se distrae del amor materno, el ojo de la madre penetra como ningun otro hasta las intenciones y los pensamientos de la niña, y la dulzura de sus amonestaciones descienden al corazón de la hija como un bálsamo que cura todos sus males. Si la compañía de la madre es de utilidad incalculable para la hija, la presencia de la hija es un bien inmenso para la madre. Esa presencia mantiene siempre vivo el amor maternal, proporcionan mil delicias los adelantos de la niña, tienen ocupada de continuo á la madre, la hace severa consigo misma, le retrae de cometer ligerezas é indiscreciones, la fuerza á medir con sumo escrúpulo sus palabras, la libra del temible enemigo de la soledad, la obliga á ser mas hacendosa, la hace recordar á cada momento que hay una persona que la toma por modelo de todas sus acciones, palabras y deseos, le sirve de grande consuelo en todas las aficciones, y acaba por estar

segura de lo que es su hija, de lo que sabe, de lo que piensa, de lo que desea, y la conoce tal vez mejor de lo que se conoce á sí misma. Criada de este modo, amoldada al impulso de la madre conviértese la hija en su amiga íntima, y le confía sus secretos y sus esperanzas, y la madre dirige el corazón de la jóven como supo formar el corazón de la niña. Dar á luz una hija, amantarla, educarla, instruirla, y al fin poseer su confianza es identificársela, hacerla suya en cuerpo y alma, y convertirse en autora de todas sus venturas. ¿Y qué madre renunciará á tantos, tan tiernos y tan inefables placeres? Solo una necesidad absoluta puede obligar á una verdadera madre á tan grande sacrificio; ¡ojalá ninguna tuviese que hacerlo!—J. C.

(Gaceta de Barcelona.)

## Noticias estrangeras.

*China.*—Tenemos á la vista tres documentos interesantísimos emanados del ejército insurgente de la China, publicados en los periódicos ingleses de Canton y copiados en los de Londres. Uno de ellos tiene la forma de proclama imperial. En ella hablaba ya como emperador legítimo Tien-teh, jefe de la insurreccion, convidando á todos los chinos á que sostengan su causa, ofreciendo recompensas á los que obedezcan, y amenazando con grandes castigos á los que resistan. Llama ladrones, lobos y tigres á los mandarines del gobierno legítimo, y atribuye sus crímenes al vicioso y estúpido monarca que ocupa el trono.

Reclama la cooperacion de los ricos para la manutencion del ejército, y exige que cada habitante pague con exactitud las contribuciones, ofreciendo reembolsarles cuando haya tomado posesion de la capital. El segundo documento está firmado por Yang-sece-ts'hiung, que se intitula general del gran ejército encargado de barrer á los tártaros y de establecer una nueva dinastía. Su contesto es una larga acusacion contra el emperador y contra la raza tártaro-manchá á que pertenece. Es curioso el exordio de esta composicion retórica:

«Yo, el general, en obediencia del mandamiento real, he puesto en movimiento mis tropas para castigo del opresor, y en todos los puntos á que he llegado, el enemigo se ha esparcido como la basura. Tan pronto como me he apoderado de una ciudad, he dado muerte á los rapaces mandarines y corrompidos magistrados; pero no he hecho daño á un solo individuo del pueblo; así que, todos vosotros podeis acudir á mantener vuestras familias y atender á vuestros negocios sin miedo ni trepidacion. Yo, el general, he sabido que por todos los pueblos andan vagabundos sin número, que, antes de la llegada de nuestras tropas, se aprovechan del estado inquieto del país para corromper las mugeres y las hijas de los habitantes, y quemar y saquear las haciendas de la gente honrada; pero como estas localidades estan algo remotas de la capital de la provincia (*Gran hwy*), estas personas se complacen en creer que yo, el general, no tenga noticia de sus hechos, que son, por cierto, dignos de detestacion.

Por lo cual, yo, el general, he enviado á un gran oficial, llamado Yaen, con algunos centenares de soldados, para que vaya por todos los pueblos buscando á estos malvados, y los decapite en cuanto les eche la mano; con esto los hombres honrados no tendrán que temer nada, y para esto deberán escribir en las puertas de sus casas la palabra *shun* (obediente).»

El general explica algunas de las ideas de buen gobierno que se propone ejecutar, entre las cuales son dignas de notarse las siguientes:

«En cuanto á los templos y monasterios, que pertenecen á los sacerdotes de Buddha y Taou, y en cuanto á las propiedades de las casas de prostitucion y de juego, mucho mejor será que se distribuyan entre los pobres de las villas y de las aldeas. Ahora estamos apoderándonos de los sacerdotes de Buddha y Taou, y al punto les cortamos las cabezas.»

El tercer documento no es simplemente una curiosidad chinesca, como las dos que acabamos de citar: es un verdadero monumento histórico, destinado muy probablemente á abrir una nueva era en los fastos de aquella nacion. Hé aquí como empieza:

«Yang, llamado el rey oriental y general en jefe con Seaou, llamado el rey occidental, general en jefe de The-ping, emperador de la dinastía celestial, por nombramiento divino, espiden juntos esta proclama, con el objeto de anunciar que han recibido mandamiento del cielo para matar á los diablos y salvar al pueblo. Segun el antiguo Testamento, el gran Dios (*Shan-tee*), nuestro Padre celestial, creó en seis dias el cielo, y la tierra, la mar, los hombres y las cosas.

El gran Dios es un padre espiritual, omnisciente, omnipotente y omnipresente. Todas las naciones que están debajo del cielo conocen su gran poderío. Si subimos á los recuerdos de las primeras edades, hallaremos que desde los tiempos de la creacion del mundo el gran Dios ha manifestado frecuentemente su descontento, ¿y cómo es posible que vosotros, pueblos del mundo, lo ignoreis? El gran Dios, por primera vez manifestó su enojo, y envió una gran lluvia durante cuarenta dias y cuarenta noches, lo cual fué causa del diluvio. En otra ocasion, el gran Dios manifestó su enojo, y fué á salvar á Israel de la tierra de Egipto. Tercera vez ostentó su tremenda majestad cuando el Salvador del mundo, el Señor Jesus, se encarnó en la tierra de Judea y padeció por la redencion de la humanidad.»

Bastan estas citas para conocer el espíritu de la revolucion china, y la inesperada transformacion de ideas que supone en una gran parte de aquella inmensa poblacion. ¿Quién habia de creer que, recientes aun las persecuciones de los cristianos en aquel imperio, la anunciada regeneracion de su estado político y moral, se fundase en ideas cristianas y en el conocimiento de los libros revelados? En ninguna nacion idolatra ha hecho mayores esfuerzos de predicacion evangélica que en China; ninguna tierra del Asia ha sido regada con mas sangre de mártires; y cuando creíamos y observábamos con dolor que los resultados no habian correspondido á tan heroicos sacrificios, vemos de pronto surgir la idea cristiana en lo interior del territorio y asociarse con la causa nacional, para derrocar una dinastía intrusa y fanática, iniciando un nuevo orden de cosas que se presenta impregnado del primero y mas fecundo germen de civilizacion; del elemento espiritual cuyo desarrollo ha colocado á la Europa en tanta elevacion con respecto á las otras partes del mundo. Este, sin duda, puede marcar entre los grandes sucesos de nuestro siglo, como uno de los mas asombrosos en su origen y uno de los mas prolíficos en consecuencias de un alcance indefinido.

La dinastía reinante se ha hecho acreedora á la suerte que, segun todas las probabilidades, no podrá ya evitar por grandes que sean sus esfuerzos.

## Noticias nacionales.

Valencia 8 de junio.

Hoy recibimos mas pormenores acerca de la catástrofe de Tortosa: hé aquí lo que nos dicen de aquel punto con fecha 4 del actual:

Tortosa 4 de junio de 1853.

Como saben ustedes el dia 28 iba bajando el rio, pues el 29 ya habia abandonado la poblacion, quedando toda ella intransitable por el muchísimo barro que nos ha dejado.

Deseando poner al corriente á ustedes de lo que ha sucedido, no debo callar algunos rasgos filantrópicos que han tenido lugar en esta catástrofe; entre ellos los de la marina que se hallaba en este puerto y fué por la huerta á salvar á los infelices que, dando gritos de ¡socorro! movian á compasion y enternecian los corazones mas fuertes. Hubo hombre que en medio de esos trabajos ofreció sumas enormes por la salvacion de él y de su familia, y nos consta positivamente que los marineros, despues de conducirlos á salvo, renunciaron á recibir las cantidades ofrecidas.

Mas, el ingeniero en jefe de la canalizacion del Ebro salió dos dias consecutivos por la huerta en una lancha cargada de pan, y él en persona socorria á los infelices que peligraban, poniéndoles á salvo y dándoles panes para cubrir las primeras necesidades de la vida. En una palabra, para que se cercioren ustedes del peligro que corrian los que clamaban ¡socorro! y los que los salvaron, en el campo han caido de 37 á 40 casas, añadiendo á esto la corriente de las aguas.

En esta ciudad no sabemos si se ha ahogado gente; lo que sí se sabe es que el Ebro traia como una exhalacion una cuna con un desventurado niño, cuya madre se habia ahogado por salvarle.

Aquí habiéramos perecido mucha gente, sin las prontas y acertadas disposiciones de las autoridades. El señor alcalde D. José Arévalo es digno de elogio por el gran celo que ha manifestado en esta catástrofe, mereciendo igual elogio el señor comandante de marina; ambos han manifestado un interés grande por la salvacion del pueblo, que á fuer de agradecido quisiera ocasion para recompensarles tanto desvelo.

Las huertas, segun hemos visto, pasarán algunos años antes de hallarse en su estado normal. Nos han asegurado que los pueblos vecinos al Ebro han padecido mucho, habiendo quedado arruinadas muchas casas. (D. M. de V.)

MADRID 8 DE JUNIO.

La política económica del actual gabinete ha comenzado á producir sus efectos naturales aun antes de regir las novísimas reformas arancelarias últimamente decretadas. El tiempo habla; y nosotros, que consideramos un bien y un acto de cordura escuchar sus palabras, las iremos recogiendo una por una, y las reproduciremos tales como lleguen á nuestros oidos.

Sabido es que el real decreto de 12 de mayo último, declarando libres de derechos de aduana multitud de artículos de comercio no debia comenzar á regir hasta 1º del actual. Pues bien, hemos visto cartas fechadas en mayo, de uno de los principales puertos de Andalucía, en que se anuncia la determinacion de trasladar desde luego á Gibraltar tres de los principales molinos de chocolate que allí habia establecidos. Al mismo tiempo los dueños de dichos molinos han dado orden de conducir á aquella plaza inglesa veinte y cinco mil libras de cacao, que habria debido

entrar, pagando sus respectivos derechos, por las aduanas de la Península, y que ahora, con el azúcar y la canela correspondiente, entrarán en forma de chocolate sin pagar nada, segun está mandado.

Las consecuencias de esto, que ya es un hecho, fácilmente se conciben; pero son incalculables las dimensiones á que puedan llegar.

Dos palabras sobre la suscripcion abierta en Madrid á favor de Galicia. Cuando comparamos las donaciones que se hacen continuamente en Inglaterra y las que no ha muchos años se hicieron en Francia para los habitantes de la Sologne, con los 300,000 reales recaudados por la congregacion de Santiago Apóstol, el carmin de la vergüenza enrojece nuestra frente; y al examinar las listas en que figuran cantidades mezquinas al lado de nombres poderosos, al lado de los favoritos de la fortuna, una profunda sensacion de tristeza se apodera de nuestros corazones.

Dos españoles, que ya no lo son, la una por los favores de la suerte, y el otro por los vaivenes de la política, la emperatriz de los franceses y el general carlista Cabrera, han sido de los pocos que en sus limosnas han estado á la altura de su posición y del objeto á que las dedicaban. ¿No merece imitarse su ejemplo, aun cuando sea por orgullo nacional? ¿No dicen nada á la vanidad, ya que no á otros sentimientos, el arzobispo de Santiago, que come con cubiertos de madera por haber vendido su vajilla para socorrer á los pobres, y el obispo de Orense que, á mas de las rentas de la mitra, ha dado diez mil duros de su patrimonio para alivio de la miseria? Nunca se han presentado mejores circunstancias que estas para que los desgraciados no maldigan las diferencias sociales que la caridad aproxima sin convulsiones ni violencias, desprendiéndose voluntariamente de las ventajas de la riqueza en obsequio de los menesterosos, y estableciendo esa igualdad, que puede ser utópica como institucion política, pero que es una verdad segun los preceptos del Evangelio. (Tribuno.)

El *Heraldo* dice así:

Parece que dentro de pocos dias se publicará un decreto restableciendo el derecho protector sobre unos veinte artículos de los cuatrocientos que se declararon libres de todo derecho recientemente, por ser sus productos insignificantes para el erario.

— A su vez he aquí la noticia de *El Diario Español*:

Tenemos entendido que el señor ministro de hacienda ha hecho algunas variaciones en el decreto de 12 del pasado, en el cual se declaraban libres de derechos algunos de los artículos del arancel. Segun nuestras noticias, diez y seis de los comprendidos en aquel decreto, tales como el chocolate, sombreros de felpa y otros, continuarán como estaban antes. Esta disposicion parece que verá muy pronto la luz pública en la Gaceta.

— El señor conde de Canga Argüelles, director ó presidente de la empresa del ferro-carril de Langreo, ha acudido á los tribunales acusando de injuria á la *Epoca* por los términos en que ha anunciado lo resuelto por las secciones del consejo real al examinar el espediente de dicho ferro-carril.

— Habiendo el *Diario Español* mostrado cierta estrañeza y disgusto de que el señor Cortina se hubiese encargado de la defensa del conde de San Luis en su demanda contra el *Diario Español*, el señor Cortina ha dirigido un comuni-

cado á este periódico en que manifiesta que jamas, como abogado, ha negado su apoyo á ningun hombre que ha mirado en desgracia, y que para con el conde de San Luis tiene la muy particularísima obligacion de que habiendo el señor conde accedido á los ruegos del Sr. Cortina para que dejasen de ser conducidos á Filipinas varios de sus amigos políticos en 1848, el Sr. Cortina ofreció al conde de San Luis que en cualquiera circunstancia de la vida que este le buscara, él se apresuraria á demostrarle su eterno agradecimiento.

— La prensa de la oposicion censura en general el nombramiento del nuevo presidente del tribunal supremo de justicia, por considerarlo un ataque á la inmunidad parlamentaria; pero algun periódico progresista se complace en que haya alcanzado al Sr. Arrazola la ley de la espiacion, recordando acaso que en el nombramiento para presidente de esta persona, muy digna y respetable por otra parte, se dió el mal ejemplo constitucional de que no fuese rubricado, como está prevenido por el Código, por el ministro de su ramo.

— Todavía no habia llegado ayer (6) á manos del gobierno el informe del consejo real sobre la cuestion del ferro-carril del Norte. Es por lo tanto prematuro cuanto ayer y hoy se ha dicho sobre que el ministerio debe ocuparse inmediatamente en resolver esta cuestion.

— Cuando tanto se habla de los ataques que algunos oradores ingleses han dirigido al gobierno español por el modo con que se cumplen los tratados referentes á la prohibicion de introducir negros en la isla de Cuba, es notable que en una de las últimas sesiones de las cámaras inglesas, lord Clarendon haya hecho el mas cumplido elogio del general Cañedo, capitan general de Cuba, de quien dijo que para concluir con la trata habia hecho mas de lo que disponian las leyes de España, que prohibian apoderarse de los negros introducidos luego que estuviesen incorporados á las fincas.

De estos elogios de lord Clarendon, toca una parte al gobierno español que es quien, segun se dice, ha dado recientes instrucciones al Sr. Cañedo, para que el tráfico negrero se reprima con todo vigor, aunque para ello haya de modificar anticuadas disposiciones.

— La *Nación*, periódico progresista, el *Diario Español* de la oposicion moderada y la monárquica *Esperanza*, elogian hoy el decreto del Sr. Bermudez de Castro, reformando la disposicion últimamente decretada sobre aranceles.

— Se insiste por algunos periódicos y políticos de café en que hay crisis ministerial, y nosotros nos cansamos en desmentirla. Casi parece que lo hacemos de oficio. Pero no es así; decimos que no hay crisis porque no la hay; porque entre los ministros reina la mas apetecida union, y porque ni motivos, ni pretexto tienen para desunirse, supuesto que ninguna cuestion tienen hoy sobre el tapete de verdadera importancia. Vendrán esas cuestiones y entonces sabremos si todos los ministros piensan de un mismo modo. Hasta entonces repetiremos una y otra vez, sin temor de ser desmentidos: no hay crisis.

— El 14 de mayo entraron en Santa Cruz de Tenerife (islas Canarias) tres buques de guerra españoles cargados de tropa que marchan á reforzar el ejército y la estacion naval de la isla de Cuba.

— La desestimacion que sufren actualmente algunos valores, es hija de la constancia, preciso es confesarlo, con que los propagadores de falsas noticias aseguran que hay crisis ministerial.

— Con motivo de la importante modificacion

que ha publicado la *Gaceta* en el reciente decreto sobre aranceles, dice la *Epoca* que el gobierno ha atendido las reclamaciones que elevaron intereses respetables, que se sentian lastimados por la última reforma, y que eran, sin duda, dignos de proteccion. No le haremos nosotros un cargo por esto, añade, antes al contrario, aplaudimos siempre que á las consideraciones del amor propio se hayan sobrepuesto consideraciones más elevadas; pero al propio tiempo insistiremos cerca del gabinete, para que con calma y meditacion prepare una revision prudente y necesaria de nuestros aranceles, que pueda ser sometida á las Cortes en su inmediata reunion.

— El tribunal supremo de justicia en los autos de la residencia tomada al digno general D. José de la Concha, por el tiempo que desempeñó el mando superior de Cuba, ha declarado no haber hallado en todo el contenido de los mismos culpa ni cargo que hacer á ninguno de los residenciados y sí méritos bastantes para juzgar que todos habian cumplido bien y fielmente con sus respectivos deberes y obligaciones, y que D. José de la Concha habia servido con lealtad, honradez y justificacion aquellos espresados cargos, y distinguiéndose por su ardiente celo en promover el bien comun en aquellos dominios, correspondiendo así dignamente á la confianza de S. M., y mereciendo su real gracia y consideracion.

— De hoy á mañana deben quedar en poder del gobierno el informe del consejo real sobre el ferro-carril del Norte y el voto particular acerca de esta importantísima cuestion.

Este último está firmado por los señores Saiz Andino y Veluti, y si bien se pronuncia contra todo lo hecho desde el dia en que las corporaciones de Vizcaya cedieron los derechos al señor Salamanca, y el gobierno legisló cuanto tuvo por conveniente, desean retrotraer las cosas al estado que tenian en 1846, declarando á las corporaciones vascongadas, verdaderas y únicas concesionarias del ferro-carril mas importante para la España.

El dictámen de la mayoría que es casi el de la unanimidad del consejo, contiene no solo el informe de este cuerpo, sino tambien la refutacion hecha por las secciones de fomento y gracia y justicia, de todas las opiniones sustentadas por los dos consejeros disidentes.

Una de dos: ó la diputacion foral y demas corporaciones á ella asociadas, al traspasar sus derechos al señor Salamanca, se reservaron alguno, ó los cedieron todos. En el primer caso la responsabilidad que recae sobre el concesionario por los hechos posteriores alcanza tambien á ellas, ó si no se reservaron derecho alguno, la cesion del último lleva forzosamente consigo la abdicacion por parte de las primeras,

## Palma 15 de junio.

### GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA Y DE LA PLAZA DE PALMA.

Orden de la plaza del 15 de junio de 1855.

Se reconocerá por segundo ayudante de esta plaza al teniente D. Anastasio Solanas, que ha sido destinado por Real orden de 29 de abril último en reemplazo del de igual clase D. José Colás y Alcaraz.

El señor alcalde constitucional de esta ciudad se ha visto en la precision de reencargar á la Guardia municipal el que no permitan á los carruajes ni caballerías correr, ni andar velozmente por las calles de la misma para evitar las desgracias que son consiguientes, imponien-

do á los reincidentes las multas establecidas; y á fin de que esta medida de policia llegue á noticia de todos los militares y aforados de guerra que tengan carruajes ó caballerías, se hace saber en la orden de este dia para su conocimiento y con el objeto de escusarles la molestia de ser detenidos.—D. O. D. S. Br. Gr. Mr. I.º.—El ayudante secretario.—Francisco Florit.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infanteria de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

D. Gabriel Rosselló, juez en comision del juzgado de primera instancia del partido de Palma de Mallorca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Guillermo Fuster y Forteza, para que dentro de diez dias que se le señalan por segundo término se presente á este juzgado y escribania del infrascrito por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en los autos por el mismo propuestos contra D.ª Maria Manuela Boneo y los administradores judiciales de la manda pia de D. Jaime Pizá y Gible, pues que dicho término pasado sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en Palma á 14 de junio de 1855.—Gabriel Rosselló.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

### ADUANA DE PALMA.

*Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.*

Javeque Virgen de Jesus, su patron D. Juan Torres, de Iviza, con brea.

Polacra Linda, su capitán D. José Fiol, de Alicante, con tablonos.

Goleta San Antonio, su patron D. Antonio Coll, de Barcelona, con varios géneros.

Palma 15 de junio de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

## REVISTA DE PERIODICOS.

Ayer llegó á esta capital en el vapor *Barcelones* el señor brigadier D. Angel Elizalde, que tan eminentes servicios ha prestado recientemente en la isla de Cuba y en particular cuando se efectuó la invasion de los piratas acaudillados por Lopez. El Sr. Elizalde, gefe entonces del regimiento de España, fué el que tres dias despues de la sentida muerte del general Enna salió de Pinar del Rio, al frente de una columna, y derrotó completamente á los invasores, hecho importantísimo, que tuvo la mejor parte en el afortunado desenlace de aquel suceso, é introdujo en los piratas el desaliento á que siguió la dispersion y á los pocos dias la captura del caudillo filibustero. En aquella accion quedó herido el señor Elizalde y por el mérito que en ella contrajo fué premiado por S. M. con el entorchado de brigadier.

Tenemos una particular satisfaccion de ver entre nosotros á este gefe benemérito que ha sabido distinguirse defendiendo á su reina y á su patria.

Ha sido concedida la jubilacion al Sr. D. Venancio Recio, intendente honorario, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, y contador de hacienda pública de esta provincia. El Sr. Recio en su larga carrera ha servido destinos de importancia, algunos de ellos en esta isla, donde se halla establecido hace mas de veinte y cinco años y donde tiene numerosas y buenas relaciones. (Balear del 14.)

## BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.

SAN FERREOL Y SAN QUIRICO.

MÁRTIRES.

San Ferreol que enviado por el obispo san Ireneo á predicar et Evangelio junto con san Ferrucion diácono, fueron ambos martirizados

por el prefecto Claudio en Besanzon, hasta rendir su vida por la fe.—Siendo niño de tres años san Quirico supo morir por Cristo junto con santa Julia su madre, la cual en medio de los tormentos vió estrellar á su tierno hijo contra las gradas del tribunal de Alejandro presidente de Cilicia; dando ella despues su vida por Cristo Jesus el año 305, entonando himnos de alabanza al que la habia hecho digna de tal grandeza.

## NAVEGACION

### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 14. De Blanes en 6 dias laud San Antonio de Pdua, de 25 ton., pat. Salvador Robert, con pipas vacias.

De Alicante en 3 dias javeque Cuatro Amigos, de 21 ton., pat. Sebastian Picó, con un pas., cebada y efectos.

De la Habana y Alicante en dias polacra Carmen (a) Luis, de 137 ton., cap. D. José Fiol, con un pas., madera y lastre.

De Iviza en un dia javeque San Juan, de 31 ton., patron Juan Torres, con un pas., lastre y balija.

### DESPACHADAS.

Dia 14. Para Argel laud Esperanza, de 37 ton., patron Guillermo Palmer, con 6 pas., ganado, fruta y efectos.

Para Iviza místico Veloz, de 56 ton., pat. Juan Pajol, con 16 pas., efectos y balija.

Para Mahon falucho Leal, de 22 ton., pat. Antonio Marques, con 18 pas., jabon y efectos.

Para Mahon falucho de pesca Virgen del Carmen, de 8 ton., pat. José Tur, en lastre.

Para Cindadela falucho Joanito, de 19 ton., pat. Juan Triay, con 2 pas., jabon y efectos.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 16 DE JUNIO.

Sale el sol á las 4 horas y 32 minutos.

Pónese á las 7 y 28

Sale la luna á las 1 y 59 id. de la tarde.

Pónese á las 1 y 15 id. de la madrugada.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio dia verdadero.

12 h. 0 m.

## AVISOS

Doña Joaquina Plá hace saber que el dia 22 del corriente saldrá de esta capital, y deseosa de complacer al público en agradecimiento de la buena acogida que le ha dispensado, ha hecho una gran rebaja en los precios de los artículos siguientes: manteletas, adornos de cabeza, camisolines, mangas y corsés, etc. Las personas que deseen hacerse con alguno de dichos géneros, pueden pasar á su tienda sita en el Pas d'en Quint, junto á la travesía d'es forn d'es Clot, número 20, manzana 189.

— Se avisa al público que en la manzana 195, número 30, sita en el Borne, hay para vender tres armarios con vidrios y un mostrador, á precios equitativos.

— Se halla de venta un molino para fabricar almidon: en esta imprenta darán razon.

— En la calle de San Lorenzo está para alquilarse la casa zaguan núm. 72: tiene mucha capacidad y comodidades. Enfrente darán razon.

— Se halla de venta un hermoso huerto de naranjos y otros árboles frutales y porcion tambien de olivar, con casa, algibe y derecho de agua un dia entero cada semana, situado en la villa de Esporlas, frente la iglesia de la misma, y ademas un predio llamado la Casa nova, compuesto de olivar y bosque, con casa rústica y urbana, almazara y demas enseres, propios para la fabricacion de aceite, situado en el distrito de la memorada villa.

— Está para alquilarse la casa número 6, de la manzana 48, calle de la Portella: en esta imprenta darán razon de su dueño.

### BAÑOS.

Los de la calle de los Huertos quedan abiertos al público, desde hoy, de seis de la mañana á diez de la noche.

Los de la viuda del Dr. Rosselló, calle de Bordoy, junto al horno del vidrio, se han abierto igualmente hoy miércoles.